



INTEGRACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN NECESARIAS PARA LA RED NATURA 2000 EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE) 2014-2020



JUNIO 2014



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN
Y MEDIO AMBIENTE



Fundación Biodiversidad



Este documento ha sido elaborado para la Fundación Biodiversidad del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el marco del proyecto LIFE11NAT/ES/000700, Elaboración del Marco de Acción prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España, por ATECMA, Asesores Técnicos de Medio Ambiente, S.L.

Fotografías de portada: ATECMA

Índice

1. INTRODUCCIÓN: OBJETIVOS Y ALCANCE DEL DOCUMENTO.....	1
1.1 Objetivo y contenido de este documento	1
1.2 Tabla resumen de los principales tipos de medidas incluidas en este documento	2
2. POSIBILIDADES DE COFINANCIACIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN EN LA RED NATURA 2000 CON LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS.....	3
2.1 La Red Natura 2000, beneficios y necesidades de financiación	3
2.2 El Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000.....	4
2.3 Posibilidades de financiación que ofrecen los fondos europeos.....	5
2.4 La programación de los fondos europeos	6
2.5 El Acuerdo de Asociación entre España y la UE	8
2.6 Elaboración y ejecución de los programas	8
3. EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).....	11
3.1 Prioridades de inversión del FSE de especial relevancia para la conservación de la biodiversidad y la Red Natura 2000	11
3.2 Concentración temática	13
3.3 Instrumentos financieros 2014-2020	13
3.4 Inversión territorial integrada.....	14
3.5 Oportunidades que ofrece el FSE para la Red Natura 2000	15
4. RECOMENDACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA RED NATURA 2000 EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FSE	16
4.1 Consideración de las necesidades de la Red Natura 2000 en el Programa Operativo	16
4.2 Apoyar la aplicación de las medidas programadas en la Red Natura 2000	17
5. PROGRAMACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN NECESARIAS PARA LA RED NATURA 2000 EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FSE.....	18
5.1 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral (Artículo 3.1 a).....	18
5.2 Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación (Artículo 3.1 b).....	19
5.3 Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente (Artículo 3.1 c)	20

1. INTRODUCCIÓN: OBJETIVOS Y ALCANCE DEL DOCUMENTO

1.1 Objetivo y contenido de este documento

Este documento pretende servir de guía para la inclusión efectiva de las medidas prioritarias de conservación definidas para **la Red Natura 2000** en los **Programas Operativos del FSE para el periodo 2014-2020**. El objetivo es proporcionar una herramienta a los responsables de la programación de estos fondos así como a los gestores de la Red Natura 2000 para que dichas medidas sean consideradas en los Programas Operativos a financiar con el FSE y en su aplicación en los espacios de la Red Natura 2000.

Las medidas a desarrollar en estos espacios con posible financiación de los fondos europeos durante el periodo 2014-2020, se han identificado en el **Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 (MAP)** que ha sido elaborado con el apoyo de un grupo de trabajo creado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente con participación de todas las administraciones autonómicas y estatales con competencias en la gestión de la Red.

Esta guía se basa en un análisis detallado de las medidas y los requisitos del FEMP y del procedimiento relativo a la elaboración de los Programas Operativos. Para ello se han considerado el Reglamento relativo al FSE (Reglamento UE nº 1304/2013), así como las disposiciones comunes para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos-EIE¹ (1303/2013) y los reglamentos delegados pertinentes².

Se ha tenido en cuenta también la experiencia en diversos Programas Operativos relativos al FSE del periodo anterior (2007-2013) y se han consultado asimismo las guías existentes para la elaboración de los Programas Operativos³ y sobre financiación de la Red Natura 2000 de la Comisión Europea⁴.

A partir de este análisis, se describen las posibilidades efectivas de financiación de las medidas de MAP con el FSE, identificando los requisitos y condiciones de aplicación que deben tenerse en cuenta. Se ofrecen algunas recomendaciones para la preparación de la estrategia de los Programas Operativos y la definición de los objetivos y las medidas que permitirían financiar algunas medidas prioritarias identificadas en el MAP.

¹ Los Fondos EIE incluyen el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo de Cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP).

² Reglamento delegado (UE) No 480/2014 DE LA COMISIÓN de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) no 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.

³ http://ec.europa.eu/regional_policy/what/future/pdf/preparation/2_operational_programme_template_2013_05_21.pdf

⁴ http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/financing/index_en.htm;
<http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/financing/docs/handbook.pdf>

Con el fin de ofrecer una visión resumida de los contenidos de este informe, se incluye a continuación una tabla de síntesis con las principales medidas tratadas en él.

1.2 Tabla resumen de los principales tipos de medidas incluidas en este documento

Medidas identificadas en el Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 (tipos de medidas y ejemplos)	Artículo Reglamento FSE
Iniciativas de empleo local y desarrollo de negocios a pequeña escala relacionados con los valores naturales de las zonas Red Natura 2000	Art. 3.1 (a)
Estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales	Art. 3.1 (b)
Capacitación y formación de los gestores de la Red Natura 2000, así como otros gestores o entidades con competencias en los espacios de la Red (forestales, agrícolas, confederaciones hidrográficas, etc.) en relación con la planificación y gestión de las zonas Natura 2000, la participación ciudadana, la gestión concertada y el desarrollo local.	Art. 3.1 (c)

2. POSIBILIDADES DE COFINANCIACIÓN DE MEDIDAS DE CONSERVACIÓN EN LA RED NATURA 2000 CON LOS FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS

2.1 La Red Natura 2000, beneficios y necesidades de financiación

La Red Natura 2000 está formada actualmente por cerca de 1.800 espacios con una superficie que supera los 14 millones de hectáreas, que representa más del 27% de la superficie nacional.

Superficie terrestre (ha)	Superficie marina (ha)	Superficie total (ha)
13.763.064,80	1.034.992,76	14.798.057,57

La movilización de recursos financieros para la correcta gestión de la Red Natura 2000 no es sólo una necesidad y una obligación para los Estados miembros y la Unión Europea sino que representa además una oportunidad de promover el desarrollo y la generación de empleo y riqueza en un amplio territorio.

Del análisis del impacto que la Red Natura 2000 produce en la economía regional debido a los efectos indirectos que genera⁵, en forma de variaciones en el Producto Interior Bruto, en la productividad o en las tasas de empleo en los sectores productivos, se concluye que las inversiones directas en la gestión de la Red (es decir, aquellas en las que incurren las Administraciones Públicas para gestionar y conservar Natura 2000) sirven también para reactivar la economía territorial, compensando indirectamente las pérdidas potenciales de ingresos que puedan ocasionar eventuales limitaciones de usos y aprovechamientos impuestos por los planes de gestión Natura 2000.

Estudios recientes confirman que las inversiones en capital natural pueden generar una gran variedad de beneficios económicos y sociales. De acuerdo con la iniciativa sobre la Economía de los Ecosistemas y la Biodiversidad (TEEB⁶), apoyada por la UE, tales inversiones pueden ser una respuesta económicamente efectiva para la crisis del cambio climático, ofrecer un verdadero valor económico, apoyar a las economías locales, crear empleo y suponer beneficios para los ecosistemas a largo plazo.

Los impactos positivos en el empleo derivados de invertir en biodiversidad, Natura 2000 y servicios de ecosistemas se ilustran en estudios recientes que muestran que aproximadamente un empleo europeo de cada seis (i.e. el 16,6% de los empleos europeos) dependen de alguna manera del medio ambiente y el patrimonio natural⁷. Además se estima que la gestión de las zonas Natura 2000, de las que hay más de 26.000, suponga la creación media de entre 3 – 5 empleos directos por zona, a los que se debe añadir un empleo más creado por el turismo relacionado⁸.

⁵ V. Moreno y otros (coord.), 2013: *Valoración de los costes de conservación de la Red Natura 2000 en España*. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Madrid)

⁶ <http://ec.europa.eu/environment/nature/biodiversity/economics/>

⁷ TEEB – “The Economics of Ecosystems and Biodiversity for National and International Policy Makers”, 2009.

⁸ “The EU biodiversity objectives and the labour market”, ICF-GHK 2012.

El valor del flujo de los servicios de los ecosistemas de la Red Natura 2000 (terrestre) se estima entre 200 y 300 billones de euros anuales⁹. Esto es equivalente, en escala, al 2% - 3% del PIB de la UE-27 y prácticamente similar al PIB de países como Dinamarca, Grecia o Finlandia.

La gestión de la Red Natura 2000 requiere inversiones sustanciales. Se estima que se necesita un mínimo de 5.800 millones de euros anuales para la gestión y restauración de la Red Natura 2000 en la UE-27. Estos costes son no obstante mucho menores que los beneficios proporcionados por la red, según lo apuntado anteriormente.

Se ha estimado que las asignaciones financieras de la UE para Natura 2000 entre 2007 y 2013 llegaron a cubrir menos de un 20% de las necesidades de financiación estimadas en la Red Natura 2000 en la Unión Europea.

En el marco financiero plurianual de la Unión Europea para el período 2014-2020, la Comisión Europea ha planteado la necesidad de revisar el modelo de cofinanciación de la Red Natura 2000, promoviendo un 'enfoque de integración reforzado', que defina la contribución de los diferentes instrumentos financieros comunitarios, para garantizar un nivel suficiente de financiación acorde con las necesidades de la Red.

Para fomentar una mejor integración de los fondos y una planificación estratégica de la inversión en Natura 2000, la Comisión ha apoyado a los Estados miembros en el desarrollo de sus Marcos de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000, cuyo objetivo es asegurar una mejor definición de las prioridades para Natura 2000 y facilitar su integración en los Programas Operativos para los diferentes instrumentos financieros de la UE.

2.2 El Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000

La Directiva de Hábitats (92/43/CEE) reconoce la **necesidad de aportar cofinanciación comunitaria para las medidas de conservación necesarias en la Red Natura 2000** (artículo 8) y propone la elaboración de un Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 (MAP) que incluya medidas que deban adoptarse en los espacios de la Red y que requieran cofinanciación.

Si bien la responsabilidad de la financiación de Natura 2000 recae principalmente en los Estados miembros, el artículo 8 de la Directiva Hábitats vincula explícitamente la ejecución de las medidas de conservación necesarias para Natura 2000 a la cofinanciación de la UE. La Estrategia de biodiversidad de la UE a su vez requiere una mejor integración de la cofinanciación de la biodiversidad mediante los fondos de la UE pertinentes.

Los MAP son instrumentos dirigidos a la identificación de las prioridades y las medidas de conservación requeridas en la Red Natura 2000 así como sus posibles fuentes de financiación, principalmente a partir de los distintos fondos pertinentes de la UE, en particular: FEADER, FEMP, el FEDER y FSE, así como LIFE y el programa marco de investigación Horizonte 2020. En este sentido se espera que los MAP sirvan para fomentar un mejor uso de los diferentes fondos de la UE para Natura 2000.

⁹ "The Economic benefits of the Natura 2000 network":
http://ec.europa.eu/environment/nature/natura2000/financing/docs/ENV-12-018_LR_Final1.pdf

Los **costes de gestión de la Red Natura 2000 en España** se han estimado en torno a 1.500 millones de euros anuales.

El **Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 en España** en el periodo 2014-2020 identifica un conjunto de medidas necesarias en el marco de cinco grandes prioridades estratégicas definidas para la Red:

1. **Mejorar el conocimiento necesario para la gestión.** Asegurar el conocimiento necesario para la gestión de los Espacios Natura 2000, la determinación de los objetivos de conservación y el desarrollo de las medidas necesarias para los tipos de hábitat de interés comunitario y las especies Natura 2000, (especialmente sobre los tipos de hábitat y especies cuyo estado de conservación es aún desconocido).
2. **Asegurar una gestión eficaz de la Red.** Completar, poner en marcha y evaluar periódicamente los **planes de gestión** de los Espacios Natura 2000 y otros instrumentos de gestión relevantes para la Red, por ejemplo de carácter sectorial. Establecer los mecanismos de gestión (incluyendo gestión concertada) para los espacios. **Apoyar y regular los usos que favorezcan la consecución de los objetivos de conservación** en los espacios Natura 2000.
3. Asegurar el **mantenimiento o el restablecimiento del estado favorable de conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario y las especies Natura 2000** mediante la ejecución de las medidas de conservación o restauración necesarias en la Red, incluyendo la mejora de la conectividad, el control de la introducción de especies alóctonas, etc.
4. **Mejorar la vigilancia y el seguimiento** sobre los espacios Natura 2000 y el estado de conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario y las especies Natura 2000
5. Proporcionar la **información, formación y sensibilización** adecuadas para la consecución de los objetivos de conservación establecidos en los espacios Natura 2000.
6. Por otra parte, el MAP define también un conjunto de Prioridades estratégicas en relación con las inversiones en Natura 2000 vinculadas al turismo y al empleo verdes; al apoyo a la mitigación del, y la adaptación al, cambio climático o a otros beneficios ecosistémicos; y a la investigación, la educación, la capacitación, la concienciación y la promoción de la cooperación (incluyendo la cooperación transfronteriza) ligadas a la gestión de Natura 2000.

2.3 Posibilidades de financiación que ofrecen los fondos europeos

Invertir en biodiversidad, servicios de ecosistemas y Natura 2000 no es un lujo. La naturaleza proporciona beneficios ambientales y económicos y empleo. La Política de Cohesión es un importante instrumento para aplicar la Estrategia de Biodiversidad 2020 de la Unión Europea, como parte de la iniciativa emblemática «Una Europa que utilice eficazmente los recursos» de la Estrategia Europa 2020.

Los fondos de la UE disponibles para la financiación de Natura 2000 en España durante el período 2014-2020 son:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)
- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER);
- Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP);
- Fondo Social Europeo (FSE);
- Instrumento financiero europeo para el medio ambiente (LIFE); y
- Programa Marco para la investigación y la innovación (Horizonte 2020).

Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEDER, FEADER, FEMP y FSE) junto con los programas Horizonte 2020 y LIFE, ofrecen la posibilidad de financiar muchas de las medidas que se consideran prioritarias para asegurar la conservación de los hábitats y las especies de interés comunitario y la gestión adecuada de la Red Natura 2000. A continuación se citan algunos ejemplos del tipo de medidas que es posible cofinanciar con los Fondos EIE.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) permite, por ejemplo, financiar actuaciones de restauración y gestión de los espacios naturales, la mejora de la calidad del agua, la supresión de obstáculos que reducen la conectividad en los ríos y la reducción de la fragmentación y otros impactos causados por las infraestructuras lineales.

El **Fondo Social Europeo (FSE)** puede dar apoyo a iniciativas de empleo local y al desarrollo de negocios a pequeña escala relacionados con valores naturales, así como al desarrollo de capacidades institucionales para la conservación y gestión de la naturaleza.

El **Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)** permite financiar actividades de formación y asesoramiento a agricultores y gestores forestales para la adopción de buenas prácticas para la conservación de la biodiversidad, la elaboración de planes de gestión, el mantenimiento de sistemas agrarios y forestales de alto valor natural, las inversiones no productivas vinculadas a la conservación de la biodiversidad, la mejora de los bosques y la conservación de la biodiversidad forestal, y actuaciones que aumenten la capacidad de adaptación y de mitigación de los ecosistemas forestales frente al cambio climático, entre otros.

El **Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP)** por su parte, ofrece la posibilidad de financiar la gestión, recuperación y seguimiento de los lugares de la Red Natura 2000, estudios para mejorar el conocimiento sobre el medio marino, la elaboración de planes de gestión y otras medidas destinadas a proteger los recursos marinos y la utilización de métodos de pesca compatibles con la conservación de la biodiversidad.

2.4 La programación de los fondos europeos

La ejecución de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) se lleva a cabo a través de programas, con arreglo al Acuerdo de Asociación que se debe establecer entre cada Estado Miembro y la UE. El Acuerdo de Asociación expone la estrategia de cada estado en cuanto a las prioridades y disposiciones para utilizar los Fondos EIE de una manera efectiva y eficiente para cumplir la Estrategia 2020 de la UE.

En el nuevo periodo de financiación 2014-2020, un Reglamento sobre disposiciones comunes (1303/2013)¹⁰ proporciona una base jurídica para todos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, incluido el FSE, con el fin de facilitar la coordinación sectorial y territorial de la intervención de la Unión y contribuir a los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, teniendo en cuenta los retos territoriales fundamentales.

Las disposiciones comunes relativas a los Fondos EIE establecen un **Marco estratégico común (MEC)** y definen once objetivos temáticos (artículo 9) que corresponden a las prioridades de la Estrategia 2020 de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, que recibirán apoyo de los Fondos EIE. La programación de los fondos europeos debe contribuir a la consecución de estos 11 objetivos temáticos (OT). Dos de estos objetivos temáticos se dirigen a la protección del medio ambiente y a la adaptación al cambio climático y tienen por tanto una especial relevancia para la conservación de la biodiversidad y la Red Natura 2000.

Objetivos temáticos del MEC de especial relevancia para la conservación de la biodiversidad y la Red Natura 2000

Uno de los Objetivos temáticos del MEC es especialmente relevante para la financiación de acciones que favorezcan la conservación de la biodiversidad:

OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

Resulta también relevante para la financiación de acciones relacionadas con la conservación de la biodiversidad el objetivo temático 5:

OT5: Adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos.

A este respecto, conviene también mencionar que el artículo 8 del reglamento sobre disposiciones comunes a los Fondos EIE requiere que los Estados miembros integren la **protección ambiental**, incluyendo la **biodiversidad**, en sus Acuerdos de Asociación y en los Programas correspondientes a la aplicación de los fondos europeos. En la práctica, esto supone que la biodiversidad debe ser considerada en la estrategia, las medidas, la selección de beneficiarios, los indicadores y la asignación de recursos de todos los programas de financiación con cargo a los fondos EIE.

Los Marcos de Acción Prioritaria desarrollados de acuerdo con el artículo 8 de la Directiva Hábitats ofrecen un marco de planificación estratégica para las inversiones en Natura 2000. Los Acuerdos de Asociación deberían asegurar la financiación necesaria para la conservación de la biodiversidad y la Red Natura 2000 por parte de los Fondos Estructurales y de Inversión.

La selección de prioridades de inversión que apoyen la biodiversidad bajo el Objetivo Temático 6 es la forma más directa de incorporar las inversiones directas en capital

¹⁰ Reglamento UE N o 1303/2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n o 1083/2006 del Consejo.

natural en los Programas Operativos. Por otra parte, es posible integrar la biodiversidad en otros Objetivos Temáticos, en particular el 5, estableciendo sinergias con las acciones relativas a la mitigación del y adaptación al cambio climático, lo que ofrece oportunidades adicionales para realizar inversiones en el medio natural.

No obstante, ya que no todos los Fondos EIE programan inversiones en todos los objetivos temáticos, cada Fondo se concentra en un número reducido de objetivos temáticos y prioridades de inversión. Este es el caso del FSE que, si bien indirectamente puede afectar a la consecución de los objetivos temáticos más relacionados con la biodiversidad, los principales objetivos para este fondo son:

OT8: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.

OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

OT10: Invertir en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente.

El objetivo temático OT11 destinado a Mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública, será aplicable en aquellos Estados miembros que puedan optar a una ayuda por el Fondo de Cohesión. Por ello en el Acuerdo de Asociación de España dicho objetivo temático 11 no se ha analizado como objetivo sectorial. En su caso, se programarán actuaciones de mejora de la Administración y capacitación dentro de los ejes o programas de Asistencia Técnica.

2.5 El Acuerdo de Asociación entre España y la UE

España ha remitido el **Acuerdo de Asociación**¹¹ a la Comisión Europea el 22/04/2014 y esta última deberá analizarlo y, en caso necesario emitir sus observaciones, antes de proceder a su aprobación final.

En dicho acuerdo se establece que, en el caso del FSE, el principal reto es la lucha contra el desempleo, especialmente el desempleo juvenil, con el apoyo de la Iniciativa de Empleo Juvenil, que se describe en el apartado 2.6. Asimismo, se apoyarán actuaciones relacionadas con la formación del capital humano, la inclusión social y la lucha contra la pobreza, en línea con la estrategia planteada en el período 2007-2013. En este sentido, siguiendo el principio de concentración temática (ver apartado 3.2), al menos el 20% de los recursos del FSE se destinarán a la inclusión social y lucha contra la pobreza.

2.6 Elaboración y ejecución de los programas

Como se ha mencionado anteriormente, la aplicación de los fondos estructurales y de inversión europeos se lleva a cabo través de programas, que deben estar en línea con el Acuerdo de Asociación y establecer una estrategia para cumplir los objetivos de la Estrategia UE 2020.

¹¹ <http://www.dgfc.sqpg.meh.es/sitios/dgfc/es-ES/jpr/fcp1420/p/pa/Paginas/inicio.aspx>

La programación FSE en España en el actual periodo se articula a través de programas regionales y plurirregionales monofondo:

- 19 Programas operativos regionales (uno por cada Comunidad y Ciudad Autónomas).
- 3 Programas operativos plurirregionales.
 - PO de Adaptabilidad y Empleo.
 - PO de Lucha contra la Discriminación.
 - PO de Asistencia Técnica.

Los Programas Operativos deben identificar claramente las necesidades de los territorios en los que se aplican y concentrar recursos en las principales carencias, así como evaluar sus resultados en línea con el nuevo enfoque del periodo 2014-2020.

Los programas de los fondos EIE deben presentarse en un plazo de tres meses a partir de la presentación del Acuerdo de Asociación. Cada programa definirá una estrategia y un conjunto de prioridades, objetivos específicos, medidas y tipos de operaciones a realizar, los créditos financieros de la ayuda de los Fondos EIE y la correspondiente cofinanciación nacional.

Según el Acuerdo de Asociación, cada Fondo se concentrará en un número determinado de objetivos temáticos del Marco estratégico Común y definirá sus prioridades de inversión, de forma que no todos los Fondos EIE programan inversiones en todos los objetivos temáticos, sino que se especializan en un subconjunto de aquéllos, según se define en las normas específicas de los Fondos.

La elaboración y la aplicación de los programas para el próximo periodo se debe basar en el **principio de partenariado**, que supone una estrecha cooperación entre la Comisión, las autoridades nacionales, regionales y locales del Estado miembro, así como otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que representan a la sociedad civil, con experiencia y vinculación directa con las áreas de actuación de los Fondos EIE, durante las diferentes fases del ciclo de ejecución.

Por otra parte, el nuevo Marco Financiero Plurianual 2014-2020 establece que el **desarrollo sostenible** será un **principio horizontal** aplicable a todas las políticas desarrolladas por los Estados miembros, según el artículo 3 del Tratado de la Unión Europea. Según este principio, los Estados miembros asegurarán que las inversiones cofinanciadas con los Fondos EIE consideren medidas relacionadas con la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, la biodiversidad y la protección de ecosistemas, la resiliencia ante desastres, la prevención y gestión de riesgos a fin de evitar o reducir los efectos perjudiciales para el medio ambiente de las intervenciones y de garantizar resultados en beneficios netos de carácter social, medioambiental y climático.

A este respecto, el artículo 8 del Reglamento de disposiciones comunes (Reglamento UE 1303/2013) establece que los objetivos de los Fondos EIE serán perseguidos en el marco del desarrollo sostenible con el fin de preservar y mejorar el medio ambiente, y teniendo en cuenta el principio de que «quien contamina paga».

Así mismo, el Reglamento de disposiciones comunes establece el propósito de dedicar al menos el 20% del presupuesto de la Unión para la lucha contra el cambio climático.

Así, en las inversiones que realice España con cargo a los Fondos EIE, se tendrán en cuenta medidas que contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático y a la reducción de sus efectos teniendo en cuenta el riesgo de catástrofes naturales producidas por fenómenos meteorológicos extremos.

En el contexto de la elaboración de los Programas Operativos en España, se crearán los correspondientes partenariados en los que, en calidad de autoridad pública garante del principio de desarrollo sostenible, participarán las autoridades ambientales regionales, integradas en la **Red de Autoridades Ambientales (RAA)**¹². Estas autoridades promoverán las inversiones ambientales en materia de la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático, la biodiversidad y la protección de ecosistemas, la resiliencia ante desastres y la prevención y gestión de riesgos. Por otra parte, durante la fase de programación, se llevarán a cabo las Evaluaciones Ambientales Estratégicas de los PO correspondientes.

¹² La Red de Autoridades Ambientales es un foro de cooperación y coordinación entre las autoridades responsables de medio ambiente y las autoridades responsables de programación y de gestión de los Fondos, en los diferentes niveles administrativos.

3. EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)

Este documento aborda la integración de las medidas de conservación necesarias para la Red Natura 2000 en el Programa Operativo del FSE para el periodo 2014-2010. En este capítulo se presentan algunas orientaciones estratégicas y recomendaciones para la inclusión en dicho programa de las principales medidas identificadas en el MAP susceptibles de ser cofinanciadas con cargo al Fondo Social Europeo.

3.1 Prioridades de inversión del FSE de especial relevancia para la conservación de la biodiversidad y la Red Natura 2000

La misión del FSE, tal y como se establece en el artículo 2 del Reglamento, es: promover altos niveles de empleo y trabajo de calidad, mejorar el acceso al mercado laboral, apoyar la movilidad geográfica y ocupacional de los trabajadores y facilitar su adaptación al cambio industrial y a los cambios en los sistemas de producción necesarios para el desarrollo sostenible, promover un alto nivel de educación y formación para todos y apoyar la transición entre la educación y empleo para los jóvenes, lucha contra la pobreza, mejorar la inclusión social y promover la igualdad de género, no discriminación e igualdad de oportunidades, lo que contribuye a las prioridades de la Unión en materia de fortalecimiento de la cohesión económica, social y territorial.

Las prioridades de inversión del FSE, en consonancia con los objetivos temáticos del Marco Estratégico Común, se establecen en el artículo 3 del Reglamento FSE y se detallan a continuación (en negrita se han destacado aquellas más importantes en el contexto de la Red natura 2000).

Artículo 3.1 a). En relación con el objetivo temático: “**Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral**” (OT 8), el FSE respaldará las siguientes prioridades de inversión:

- i) el acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral;
- ii) la integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil;
- iii) **el trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas, incluidas las microempresas y las pequeñas y medianas empresas innovadoras;**
- iv) la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo;
- v) la adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio;

vi) el envejecimiento saludable y activo;

vii) la modernización de las instituciones del mercado de trabajo, como los servicios de empleo públicos y privados, y la mejora de la respuesta a las necesidades del mercado laboral, también a través de medidas que aumenten la movilidad laboral transnacional, así como a través de programas de movilidad y una mejor cooperación entre instituciones y partes interesadas correspondientes.

Artículo 3.1 b). En relación con el objetivo temático “**Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación**” (OT9), las principales prioridades de inversión son:

i) la inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo;

ii) la integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la de la población romaní;

iii) la lucha contra todas las formas de discriminación y la promoción de la igualdad de oportunidades;

iv) el acceso a servicios asequibles, sostenibles y de calidad, incluidos los servicios sanitarios y sociales de interés general;

v) el fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de facilitar el acceso al empleo;

vi) las estrategias de desarrollo local a cargo de las comunidades locales.

Artículo 3.1 c). En relación con el objetivo temático “**Invertir en educación, formación, y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente**”, se han definido las siguientes prioridades de inversión:

i) la reducción y la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación;

ii) la mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos;

iii) la mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente para todos los grupos de edad en estructuras formales, no formales e informales y de los conocimientos, las competencias profesionales y las capacidades de los trabajadores, así como la promoción de itinerarios de aprendizaje flexibles, también a través de la orientación profesional y la convalidación de las competencias adquiridas;

iv) la mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a

través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Por último cabe destacar que, en virtud del **Artículo 3.2**, el FSE contribuirá también a la consecución del resto de los objetivos temáticos principalmente apoyando el cambio a una economía de baja emisión de carbono, adaptada al cambio climático, que haga un uso eficaz de los recursos y sea medioambientalmente sostenible, mediante la mejora de los sistemas de educación y formación que se precisan para la adaptación de las capacidades y cualificaciones necesarias, la mejora de las competencias profesionales y la creación de nuevos puestos de trabajo en sectores relacionados con el medio ambiente y la energía.

3.2 Concentración temática

De acuerdo con el artículo 4 del Reglamento FSE, los Estados miembros velarán por que la estrategia y las medidas que figuran en los programas operativos estén en consonancia con, y respondan a, los desafíos mencionados tanto en los programas nacionales de reforma como, cuando proceda, en otras estrategias nacionales de lucha contra el desempleo, la pobreza y la exclusión social, así como en las recomendaciones del Consejo adoptadas con el fin de contribuir a la consecución de los objetivos globales de la estrategia Europa 2020 sobre empleo, educación y reducción de la pobreza.

Será necesario asignar al objetivo temático «Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación» como mínimo el 20% del total de los recursos del FSE destinados a cada Estado miembro. El resto de la concentración temática se realizará por parte de los Estados miembros según las siguientes modalidades:

- a) en las regiones más desarrolladas, los Estados miembros concentrarán, al menos, el 80% de la dotación del FSE asignada a cada programa operativo en un máximo de cinco de las prioridades de inversión mencionadas en el apartado 3.1;
- b) en las regiones en transición, los Estados miembros concentrarán, al menos, el 70% de la dotación del FSE asignada a cada programa operativo en un máximo de cinco de las prioridades de inversión mencionadas en el apartado 3.1;
- c) en las regiones menos desarrolladas, los Estados miembros concentrarán, al menos, el 60% de la dotación del FSE asignada a cada programa operativo en un máximo de cinco de las prioridades de inversión mencionadas en el apartado 3.1.

Los ejes prioritarios de la innovación social y de la cooperación transnacional, quedarán excluidos del cálculo de los porcentajes indicados anteriormente.

3.3 Instrumentos financieros 2014-2020

Los instrumentos financieros adquieren mayor relevancia en el período 2014-2020 como forma de financiación por su efecto multiplicador de los Fondos EIE, por su

capacidad para combinar diversas formas de recursos públicos y privados en apoyo de objetivos de actuación pública y porque su carácter rotatorio hacen que esa ayuda sea más sostenible a largo plazo.

España hará uso de los instrumentos financieros en el próximo período de programación, aprovechando la experiencia acumulada en el período 2007-2013 a través de entidades como ICO o CDTI en la Administración central, así como por parte de varias CCAA.

En el ámbito del FSE, según el Acuerdo de Asociación, está prevista la posible utilización de instrumentos financieros una vez que se inicien los Programas Operativos. A lo largo del periodo de programación se analizará la oportunidad de poner en marcha un programa de microcréditos que, en principio, es la opción de instrumento financiero que mejor encaje presenta en la programación 2014-2020 del FSE. Para ello, se han mantenido contactos permanentes con los agentes clave del sector de las microfinanzas en España y que puedan materializarse a lo largo del período de programación, con mayor probabilidad en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación.

3.4 Inversión territorial integrada

De acuerdo con las disposiciones comunes de los Fondos estructurales y de inversión europeos, cuando una estrategia territorial exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI», según la definición del artículo 36 del Reglamento Reglamento UE nº 1303/2013)).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

Cuando una ITI reciba ayuda del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión, el programa o los programas operativos pertinentes describirán el enfoque para la utilización del instrumento ITI y la asignación financiera indicativa de cada eje prioritario de conformidad con las normas específicas de los Fondos.

El Acuerdo de Asociación de España y la UE prevé este tipo de inversión. A este respecto, menciona que la Inversión Territorial Integrada (ITI) es un nuevo instrumento de gestión que permite reunir los fondos de varios ejes prioritarios, y, de uno o varios Programas para implementar intervenciones multidimensionales e intersectoriales.

Una ITI por tanto es un instrumento que facilita el apoyo a las acciones integradas en un territorio, permitiendo combinar la financiación vinculada a diferentes objetivos temáticos y a diferentes Programas apoyados por los diferentes Fondos EIE.

En España, en 2014-2020 se ha previsto el desarrollo de varias ITIs, cuya asignación financiera indicativa se incluirá en los Programas Operativos correspondientes. Las de mayor relevancia para la posible financiación de acciones necesarias en la Red Natura 2000 son las siguientes:

- **ITI Azul**, que permitirá implementar la **Estrategia Atlántica** en el marco de los Fondos EIE. El ámbito territorial de la ITI Azul abarca a todas las regiones atlánticas españolas: Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco, Canarias, Andalucía

cuyo denominador común es ser regiones costeras bañadas por el Océano Atlántico. El Plan de Acción define las prioridades siguientes:

- Prioridad 1: Promover el emprendimiento y la innovación
 - Prioridad 2: Proteger, asegurar y mejorar el entorno marino y costero
 - Prioridad 3: Mejorar la accesibilidad y la conectividad
 - Prioridad 4: Crear un modelo de desarrollo regional socialmente inclusivo y sostenible. Recoge sus líneas prioritarias así como las recomendaciones para su implementación. En cuanto a su financiación, se prevé contar con diversas fuentes, como los Fondos EIE (FEDER; FEDER-COOPERACIÓN TERRITORIAL, FSE y FEMP), Horizonte 2020 o inversión privada entre otras.
- **ITI del Mar Menor** (Murcia). Se plantea desarrollar una ITI en el área del Mar Menor, para la implementación de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras en el Mar Menor y su Entorno, con participación de los PO regionales (de FEDER y FSE), así como el PDR de Murcia (FEADER).
 - **ITI de la provincia de Cádiz** (Andalucía). En esta provincia, la irrupción de la crisis ha significado un fuerte retroceso, agravado por la posición de partida de Cádiz, ya retrasada respecto al resto de Andalucía.

No obstante, queda abierta la posibilidad de que, en función del avance de los trabajos de programación y de implementación de los Fondos EIE, pueda desarrollarse alguna ITI más, a nivel pluri-regional o regional, en aquéllos casos en los que se detecte la necesidad de plantear enfoques integrados y exista un hecho diferencial en el territorio que lo justifique.

3.5 Oportunidades que ofrece el FSE para la Red Natura 2000

El FSE podría proporcionar algunas oportunidades para financiar actividades necesarias para la Red Natura 2000 durante el periodo 2014-2020. La mayoría de estas oportunidades no son, sin embargo, específicas para la Red Natura 2000 pero al promover el FSE una mayor cohesión económica y social, la gestión de la Red Natura 2000 puede verse beneficiada indirectamente.

Esas oportunidades incluyen, por ejemplo, la creación de empresas innovadoras o la mejora de la competitividad de las PYMES vinculadas con la Red Natura 2000, la puesta en marcha de estrategias de desarrollo local o la mejora de las competencias profesionales y de las capacidades de los trabajadores relacionados con la gestión o las actividades económicas en los espacios de la Red. Especialmente importante es la relevancia que el FSE tiene en zonas en riesgo de pobreza o de exclusión como puede ser el ámbito rural, en el que se encuentran la mayor parte de los espacios de la Red Natura 2000.

4. RECOMENDACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LA RED NATURA 2000 EN EL PROGRAMA OPERATIVO DEL FSE

4.1 Consideración de las necesidades de la Red Natura 2000 en el Programa Operativo

La **estrategia del programa** operativo para contribuir a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador debe definir las necesidades en el territorio en el que se aplica el programa para hacer frente a los retos identificados en el mismo, con referencia a las estrategias nacionales o regionales existentes y la evaluación ex-ante. Esta estrategia debe ser coherente con el Marco Estratégico Común, el Acuerdo de Asociación y tener en cuenta los elementos pertinentes del documento de posición de los servicios de la Comisión para el país en cuestión.

La estrategia debe así mismo incluir una justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes basados en la identificación de las necesidades nacionales y regionales establecidas anteriormente, así como una justificación de la asignación financiera (es decir, el apoyo de la Unión) para cada objetivo temático y prioridad de inversión, de acuerdo con los requisitos de la concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación ex-ante, y en referencia al Acuerdo de Asociación, las estrategias nacionales o regionales existentes coherentes con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, como el Programa Nacional de Reforma, en su caso.

→ A este respecto, es importante **identificar en la estrategia las necesidades en relación con la conservación de la biodiversidad y la gestión de la Red natura 2000** para definir posteriormente los objetivos y prioridades de inversión que contribuirán a cubrir dichas necesidades. Por otra parte, es posible también considerar el posible papel de los espacios Natura 2000 como motor para el desarrollo regional sostenible en la estrategia del programa operativo

El programa operativo debe describir los **ejes prioritarios**¹³ en relación con los objetivos temáticos y prioridades de inversión que cubra el programa. En el caso del FSE, existen unas disposiciones específicas para los programas operativos¹⁴ donde se establece que dichos programas podrán establecer también como prioritarios los ejes relativos a la innovación social y la cooperación transnacional (artículos 9 y 10 del Reglamento FSE).

Para cada **prioridad de inversión** deben definirse los **objetivos específicos** y los **resultados esperados**, en relación con las necesidades y la situación de referencia en la zona del programa, es decir la situación al comienzo del período de programación. Los resultados en general se refieren a los cambios esperados (en la situación de referencia) en función del objetivo específico que se pretende alcanzar. Para medir los resultados y facilitar la evaluación del avance hacia el logro de los objetivos específicos se utilizan "indicadores de resultados".

¹³ Artículo 87 (2) (b) y (c) de las disposiciones comunes (Reglamento UE nº 1303/2013)

¹⁴ Artículo 11 del Reglamento FSE

Todos los Programas Operativos FSE definirán, de forma indicativa y por beneficiario, la siguiente información para cada uno de los Objetivos Específicos:

- El total de recursos financieros y su plan financiero anualizado.
- La distribución indicativa por campos de intervención.
- Los indicadores de realización y los valores objetivo y metas que se espera lograr en cada una de las actuaciones o líneas de actuaciones que el beneficiario tiene previsto realizar.

Para cada prioridad de inversión deben también definirse el **tipo de acciones** que deben financiarse y su contribución esperada a los correspondientes objetivos específicos, incluyendo, en su caso: la identificación de los principales grupos de destinatarios; los territorios específicos a los que las acciones van dirigidas y los tipos de beneficiarios.

Esta descripción debe incluir un resumen de los **tipos de intervenciones** que el Estado miembro o la región tiene previsto apoyar, complementados con **ejemplos más concretos**, según el caso. En particular, se debe explicar cómo los tipos de acciones previstas contribuyen a los objetivos específicos, por ejemplo, a través de la focalización de grupos específicos o territorios, centrándose en temas o asuntos particulares, etc. Esta sección debe proporcionar una comprensión clara de cómo se llevarán a cabo los objetivos y los resultados alcanzados en la práctica, con los tipos de acciones planificadas. La elección de los **indicadores de productos** y categorías de intervención debe ser coherente con esta descripción.

→ *Los objetivos específicos y los tipos de intervenciones que permitirán financiar las acciones necesarias en la Red Natura 2000 se deberían incluir en las prioridades de inversión correspondientes. En el caso del FSE, éstas se relacionan principalmente con los objetivos temáticos 8, 9 y 10, según se ha indicado en el apartado 3.1 de este documento, si bien indirectamente beneficiarán a otros objetivos temáticos más relevantes para la Red Natura 2000, como pueden ser el 5 y el 6.*

4.2 Apoyar la aplicación de las medidas programadas en la Red Natura 2000

La aplicación de las medidas necesarias en los espacios de la Red Natura 2000 debe fomentarse y ser apoyada con los mecanismos necesarios para que puedan llevarse a cabo en las zonas donde sean pertinentes.

Los gestores de estos espacios deberán promover la aplicación de las medidas programadas elaborando los proyectos de actuaciones que puedan ser cofinanciados con el FSE, teniendo en cuenta los criterios de selección y las condiciones definidas en los programas operativos correspondientes. La aplicación efectiva de las medidas oportunas en cada espacio y en el conjunto de la Red requiere por tanto una participación de los actores relevantes en el territorio en el diseño y la ejecución de las operaciones que pueden llevarse a cabo en las zonas en cuestión con la ayuda financiera del FSE.

5. PROGRAMACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN NECESARIAS PARA LA RED NATURA 2000 EN LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FSE

Las medidas identificadas en el Marco de Acción Prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000 (MAP) que son susceptibles de ser financiadas por FSE en el periodo 2014-2020 se describen a continuación con referencia los artículos que definen las ayudas en Reglamento UE nº 1304/2013 relativo al FSE.

5.1 Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral (Artículo 3.1 a)

La ayuda incluida en esta prioridad de inversión está destinada a mejorar el empleo tanto en número como en calidad, especialmente el empleo de los jóvenes y en particular el empleo de media y alta cualificación.

Para ello, según el Acuerdo de Asociación, entre otros aspectos, se pretende promover el espíritu emprendedor, la creación de empresas y el autoempleo, en coherencia con las recomendaciones del Consejo para España, referidas a aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil¹⁵ y efectuar un estrecho seguimiento de la eficacia de las mismas. Las actuaciones dirigidas a este objetivo se enmarcan tanto en la Estrategia de emprendimiento y Empleo Joven como en las medidas adoptadas mediante la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.

Así mismo, se mejorará la calidad y la eficiencia de los servicios de apoyo y consolidación de empresas e iniciativas de autoempleo, adaptándolos a las características y necesidades de todas las personas, especialmente de aquellas que afrontan más barreras para desarrollar su potencial emprendedor, como puede ser la población rural, estrechamente relacionada con las zonas Natura 2000.

Por último, se prevén también medidas dirigidas a apoyar a las personas desfavorecidas y las personas inactivas para poner en marcha y desarrollar empresas especialmente en ámbitos como la asistencia y la salud, la integración laboral, los empleos verdes y el desarrollo comunitario.

Las medidas propuestas en el MAP que podrían recibir este tipo de ayuda son:

- Realizar planes y actividades de **promoción y marketing** a escala nacional y otras escalas adecuadas, para la **promoción del turismo respetuoso y el fomento de actividades económicas compatibles en Red Natura 2000**, incluyendo la creación de páginas Web, grupos de productores, pequeñas empresas, circuitos cortos de comercialización de productos locales, etiquetado, actividades de capacitación, etc.
- Capacitar a personas de las comunidades locales para la **gestión de pequeñas empresas** de servicios en el entorno de los espacios de la Red Natura 2000.

La promoción de empleo dentro de la Red Natura 2000 es especialmente importante ya que toda actividad económica desarrollada de forma compatible con la conservación del medio natural supone un importante motor de desarrollo y de

¹⁵ Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016

fijación de población para estas zonas y asegura por tanto su sostenibilidad en el tiempo.

La programación de medidas relacionadas con el fomento del empleo y de nuevas empresas fue muy importante en los diferentes Programas Operativos del periodo anterior (2007-2013). En el caso del PO del FSE de Andalucía (2007-2013), por ejemplo, se hace especial hincapié en la promoción del autoempleo en nuevos yacimientos de empleo en sectores innovadores y emergentes como pueden ser los relativos al medio ambiente (Eje 1). En Castilla La Mancha, se contemplan los sectores económicos emergentes, entre los que se sitúa el medioambiental y la explotación sostenible de los recursos naturales, como cantera de nuevas iniciativas empresariales innovadoras, de trabajo autónomo y de la economía social. Cabe también destacar la Comunidad de Madrid en la que, dentro del Eje 1, se estableció como tema prioritario el apoyo al trabajador por cuenta propia y la creación de empresas, para lo que se financiaron diversas acciones de apoyo a la formación para la creación de nuevas empresas, la consolidación de empresas a través de la financiación de proyectos de interés, el asesoramiento en el proceso de definición de ideas de empresa y la formación para favorecer la estabilidad y consolidación de las empresas.

Por otra parte, en el periodo anterior se estableció en el PO Plurrigenional que la protección y el cuidado de los recursos naturales y la recuperación y revalorización de los residuos representaba una actividad de interés creciente de alto contenido social y, consecuentemente de importancia en la generación de empleo.

5.2 Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación (Artículo 3.1 b)

La ayuda incluida en esta prioridad de inversión persigue principalmente reducir la población en riesgo de pobreza o exclusión social, lo que incluye especialmente las zonas rurales, y la promoción de la economía social.

Según el Acuerdo de Asociación, una de las oportunidades que brinda esta ayuda es la proyección de nuevas necesidades de empleo, especialmente en los empleos verdes (medioambientales), dentro de los que estarían los empleos ligados a Red Natura 2000. Otras oportunidades en del ámbito rural, serían:

- Mejorar el acceso al empleo a través de la regeneración física, social y económica de las zonas rurales más desfavorecidas a través de planes integrados. Fomentar las pequeñas empresas agrícolas y las posibilidades de diversificación en actividades no agrícolas en zonas rurales.
- Fomentar las iniciativas locales a través del desarrollo local participativo
- Impulsar el crecimiento "verde" con objeto de estabilizar o mejorar el empleo y las infraestructuras en las zonas rurales
- Fomentar las iniciativas locales estimulando el desarrollo local participativo
- En consonancia con el análisis de los retos territoriales: mejorar el acceso a servicios de asistencia a las personas mayores y a la infancia (incluidos los servicios sanitarios y sociales).
- Impulsar la participación de las mujeres, jóvenes, inmigrantes y colectivos desfavorecidos en las actividades de las zonas rurales

Las medidas propuestas en el MAP que podrían recibir este tipo de ayuda son:

- Crear **equipos de gestión** para cada espacio o grupo de espacios Natura 2000, con los recursos humanos suficientes e involucrando a los actores relevantes en el territorio (por ejemplo mediante órganos rectores, consejos locales consultivos, comisiones de expertos, etc.) y coordinados a nivel de región biogeográfica de manera que se fomenten colaboraciones y líneas de trabajo conjuntas entre las diferentes administraciones.
- Incluir en **programas de desarrollo local** (agenda 21 u otros) información y actividades relacionadas con los valores naturales de los espacios Natura 2000 y su régimen de regulación.
- Asegurar la **coordinación y participación** de todos los agentes implicados en la gestión de los espacios marinos de la Red Natura 2000, mediante mecanismos de consulta e intercambio de información y toma de decisiones, e integrando los conocimientos tradicionales de las poblaciones locales

Cabe destacar por tanto la importancia que la participación de los diferentes actores locales y la integración de los principales aspectos de la Red Natura 2000 en las estrategias de desarrollo local tiene de cara a la gestión de dicha Red.

En el periodo anterior de programación se apoyó la inclusión de estrategias y proyectos de desarrollo local en varios de los Programas Operativos consultados (Castilla y León, Castilla La Mancha, etc.). De igual modo en el PO Plurrigenional, dentro del Eje 4 destinado a promover la cooperación transnacional e interregional, se fomentó la constitución de redes y asociaciones de cooperación e intercambio y el desarrollo de estrategias o proyectos de desarrollo local que afecten al desarrollo sostenible de zonas pertenecientes a diversas Comunidades Autónomas.

5.3 Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente (Artículo 3.1 c)

La ayuda incluida en esta prioridad de inversión persigue la mejora de la calidad de la educación (en particular de la educación superior) y de la mejora de la formación profesional, así como fomentar la mejora de las capacidades de los trabajadores, adaptándolas hacia actividades con potencial de crecimiento y empleo, las cualificaciones de las personas adultas, especialmente de los grupos más vulnerables, a través del desarrollo de formación adecuada a sus necesidades formativas y personales y de atención individualizada, junto con la orientación profesional y la convalidación y acreditación de las competencias adquiridas.

Así mismo, pretende fomentar también las actividades formativas en relación con la economía verde y las oportunidades de la conservación y puesta en valor de la biodiversidad y la naturaleza para el desarrollo de actividades económicas rentables y sostenibles.

Las medidas propuestas en el MAP que podrían recibir este tipo de ayuda son las siguientes:

- Proporcionar **servicios de asesoramiento** sobre buenas prácticas y oportunidades económicas y sociales en la Red
- Capacitar a personas de las comunidades locales para la **gestión de pequeñas empresas** de servicios en el entorno de las ZEC.
- Promover la **capacitación y la formación de los gestores de la Red Natura 2000** así como otros agentes y entidades con competencias en los espacios de la Red (forestales, agrícolas, confederaciones hidrográficas, etc.) en lo relativo a la planificación y gestión de las ZEC, inculcándoles habilidades para la participación ciudadana, la gestión concertada y el desarrollo local.
- **Formación de agentes** para mejorar la vigilancia y combatir las actividades perjudiciales para los tipos de hábitat y las especies protegidos en los espacios Natura 2000, así como la caza ilegal y el uso de venenos.
- Establecer **formación para silvicultores** relativas a métodos de silvicultura respetuosos con los tipos de hábitat naturales y las especies silvestres
- Mejorar la **capacitación de los agentes forestales** en lo relativo a la gestión para la conservación de bosques
- Elaborar información y desarrollar **actividades de educación ambiental** que favorezcan la conservación de especies y tipos de hábitat forestales
- Realizar planes de **formación** tanto al personal de los diferentes estamentos de la administración como a los gestores de espacios Red Natura 2000, sobre los **valores de los ecosistemas acuáticos y de las medidas necesarias para su gestión correcta**.
- Desarrollar programas de **formación** específicos **sobre la Red Natura 2000 para jueces y fiscales**, mejorando los regímenes sancionadores.

Las actividades formativas y de capacitación relacionadas con las necesidades de conservación de los tipos de hábitat y las especies a las que la Red Natura 2000 da cobertura y orientadas a los diversos actores vinculados a las actividades que se desarrollan en los espacios de la Red, son esenciales para la correcta gestión de la misma.

La importancia de la formación y la capacitación queda de manifiesto al analizar los diferentes Programas Operativos del FSE periodo anterior. Cabe destacar que el fomento del cuidado y del respeto al medio ambiente se estableció como prioridad transversal y se desarrolló en módulos formativos sobre cuidado y protección medioambiental integrados en las acciones formativas que se llevaron a cabo mediante el FSE a nivel nacional.

En el PO de FSE de Andalucía 2007-2013, por ejemplo, dentro de su Eje 3 se resaltaba la importancia de la formación del personal investigador en cuestiones medioambientales, siendo necesaria una formación específica en los sectores agrario y pesquero para incidir de manera especial en el uso sostenible de los recursos. En el PO de Castilla y León de ese periodo, por su parte, una de las líneas de acción relativa al refuerzo del nivel de competencias de los trabajadores, empresas y empresarios,

incluía la formación permanente de trabajadores (especialmente Pymes y microempresas), como una de sus principales actuaciones. También en este mismo PO se incluían acciones de sensibilización, información y orientación, con particular incidencia en los estudiantes de secundaria pero abierta también a otros grupos de interés, así como actividades de formación de investigadores y técnicos, entre los que se podrían encontrar los gestores de los espacios protegidos.

Por último cabe destacar el PO de la Comunidad de Madrid del periodo anterior, con el que se promovieron programas de formación que cubrían las necesidades existentes en las zonas rurales y de montaña, para mejorar la empleabilidad y la cualificación de los trabajadores de estas zonas.